COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 053-CENACINTELIGENCIA-2024
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC-CENACINTELIGENCIA-2024

Bogotá, D.C., 29 de FEBRERO de 2024

Señor
HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. **19.374.690** de **Bogotá**
Representante legal
NKH ELECTRONICA S.A.S.
NIT 900.944.696-1
Dirección: CALLE 78F BIS # 111 D 20 Bogotá D.C
Teléfono: 3108500076 - 3138859466
E-mail: nkh-electronica-sas@hotmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 053-CENACINTELIGENCIA-2024, DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC -CENACINTELIGENCIA-2024

Mediante el presente documento El señor **TENIENTE CORONEL** **********, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **********de Bogotá, nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 001 de fecha 06 de enero de 2023 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI con NIT. 800131292-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: TENIENTE CORONEL** **********, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No**.** **********de Bogotá, nombrado ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 001 de fecha 06 de enero de 2023 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI con NIT. 800131292-8.

2. **CONTRATISTA: NKH ELECTRONICA S.A.S,** Identificado con **NIT: 900.944.696-1**, con domicilio en CALLE 78F BIS # 111 D 20 Bogotá D.C, teléfonos: 3108500076 - 3138859466, E-mail: nkh-electronica-sas@hotmail.com representada legalmente por el señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No**. **19.374.690** expedida en **Bogotá**

3. **OBJETO: "PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES (CAIMI**

- BRIMI 1 - BINSE - BACIB - BASCI - BASIM) Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a suscribir será hasta el **30 de septiembre de 2024,** y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso previo acuerdo y coordinación con el supervisor del contrato. **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son: i) constitución y aprobación de la acta de expedición de la garantía única, ii) la expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993).

Nota 1: Dado el caso que el contrato se ejecute antes del plazo estimado se podrán adelantar los trámites correspondientes para el pago del mismo.
Nota2: Primera entrega: 05 de mayo del 2024
Nota 3: Segunda entrega: 05 de agosto del 2024

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del contrato a suscribir se realizará en las siguientes unidades militares, previo requerimiento y coordinación con el supervisor del contrato, así:

- Instalaciones del edifico CAIMI y BASIM ubicado en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Barrio el Pedregal Carrera 8a 101 -33.
- Instalaciones del BASCI en la dirección CALLE 11 SUR Nº 12-95 ESTE, Bogotá D.C.
- Instalaciones del BACIB en el Municipio de FACATATIVA - CUNDINAMARCA, carrera 14d no. 4d - 30 B/ Dos Caminos.
- Instalaciones de la BRIMI 1, avenida el dorado puerta número 6 - campo aéreo del ejército nacional - edificio BRIMI 1 dentro del fuerte Aéreo Catam - Bogotá D.C.
- Instalaciones del BINSE en la ciudad de Florencia departamento Caquetá.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente, es por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($47.992.068,00)** incluido todos los impuestos de ley, teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios ofertados.

De acuerdo a la distribución presupuestal establecida por cada unidad; en caso de existir un sobrante en el valor adjudicado una vez agotado el presupuesto por cada unidad, la entidad llevará a cabo la reducción del mismo mediante la liquidación del contrato.

Los precios unitarios quedaran así:

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 SERIE NO. 69762682 DIESEL (BASCI)		**OFERTA ECONÓMICA**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**	
A-02-02-01-004-003-01	**MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES**	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO					
1	26111701	43110	BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27º	1	UNIDAD	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						OFERTA ECONÓMICA		
A-02-02-01-004-003-09			OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
2	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 184.800,00	$ 35.112,00	$ 219.912,00
3	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	$ 143.800,00	$ 27.322,00	$ 171.122,00
4	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
5	40161502	4391402	FILTRO DE AGUA	1	UNIDAD	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
CAIMI						OFERTA ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN: : EQUIPO: PLANTA ELECTRICA DEL DATA CENTER 50 KVA a 40KWde marca IGSA MODELO : GS4 CAPACIDAD: 50 KVA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA				
A-02-02-01-004-003-01				MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES				
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
1	26101709	4315199	EJE LEVAS	1	UNIDAD	$ 1.258.000,00	$ 239.020,00	$ 1.497.020,00
2	26111807	4315199	CORREA DISTRIBUCION	1	UNIDAD	$ 261.000,00	$ 49.590,00	$ 310.590,00
3	26101758	4315199	BALANCIN	1	UNIDAD	$ 224.000,00	$ 42.560,00	$ 266.560,00
4	26101787	4315199	BALANCIN VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 233.000,00	$ 44.270,00	$ 277.270,00
5	26101787	4315199	VALVULA ADMISIÓN	1	UNIDAD	$ 303.000,00	$ 57.570,00	$ 360.570,00
6	26101755	4315199	VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 314.000,00	$ 59.660,00	$ 373.660,00
7	26101743	4324010	SUJETADOR VALVULAS	1	UNIDAD	$ 158.000,00	$ 30.020,00	$ 188.020,00
8	26101782	4315199	SURTIDOR PRINCIPAL	1	UNIDAD	$ 528.000,00	$ 100.320,00	$ 628.320,00
9	26101755	4315199	VALVULA SET FLOAT	1	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 40.090,00	$ 251.090,00
10	25172411	4322006	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 4.488.000,00	$ 852.720,00	$ 5.340.720,00
11	26101743	4315199	SELLO DE VALVULA	1	UNIDAD	$ 154.000,00	$ 29.260,00	$ 183.260,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA		OFERTA ECONÓMICA		
A-02-02-01-004-003-09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y				

			SUS PARTES Y PIEZAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
12	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 184.000,00	$ 34.960,00	$ 218.960,00
13	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
14	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
15	40161502	4391402	FILTRO DE AGUA	1	UNIDAD	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
BASIM						OFERTA ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN: PLANTA ELECTRICA CUMMINS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA				
A-02-02-01-004-003-01				MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES				
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
1	39121552	4315199	MODULO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA	1	UNIDAD	$ 1.562.000,00	$ 296.780,00	$ 1.858.780,00
2	41111970	4315199	SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	$ 184.000,00	$ 34.960,00	$ 218.960,00
3	41111965	4315199	SENSOR DE NIVEL DE AGUA	1	UNIDAD	$ 154.000,00	$ 29.260,00	$ 183.260,00
4	41111957	4315199	SENSOR DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 184.000,00	$ 34.960,00	$ 218.960,00
5	26111704	4315199	CARGADOR DE BATERIA DE 24V 5AMP	1	UNIDAD	$ 312.000,00	$ 59.280,00	$ 371.280,00
6	26101717	4315199	PRECALENTADOR TPS151GT8-000	1	UNIDAD	$ 924.000,00	$ 175.560,00	$ 1.099.560,00
7	26111701	43110	BATERIA 8D	1	UNIDAD	$ 924.000,00	$ 175.560,00	$ 1.099.560,00
8	40142016	4315199	MANGUERA DE PRESIÓN	1	UNIDAD	$ 167.000,00	$ 31.730,00	$ 198.730,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA		OFERTA ECONÓMICA		
A-02-02-01-004-003-09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
9	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 184.000,00	$ 34.960,00	$ 218.960,00
10	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	$ 136.000,00	$ 25.840,00	$ 161.840,00
11	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
12	40161502	4391402	FILTRO DE AGUA	1	UNIDAD	$ 198.000,00	$ 37.620,00	$ 235.620,00
BRIMI N°1						OFERTA ECONÓMICA		
PLANTA ELECTRICA DE 680 KVA MODELO P222LE-S Y SERIAL EAYOF305359 MOTOR DOOSAN								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA				
A-02-02-01-004-003-01				MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES				

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
1	26101787	4315199	PRECALENTADOR DE CONTROL INFINITO DE TEMPERATURA PARA EL ARRANQUE DEL MOTOR, DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 50CM DE ALTO CON BOTÓN DE CONTROL DE 0 A 90ºC PRA 110V.	1	UNIDAD	$ 726.000,00	$ 137.940,00	$ 863.940,00
2	26101727	4315199	ANILLOS STD	1	UNIDAD	$ 580.000,00	$ 110.200,00	$ 690.200,00
3	26101736	4315199	PISTON STD	1	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00
4	26101711	4315199	BIELA STD	1	UNIDAD	$ 1.078.000,00	$ 204.820,00	$ 1.282.820,00
5	26101761	4315199	EJE LEVAS	1	UNIDAD	$ 2.244.000,00	$ 426.360,00	$ 2.670.360,00
6	26111504	4315199	CORREA DISTRIBUCION	1	UNIDAD	$ 462.000,00	$ 87.780,00	$ 549.780,00
7	26101787	4315199	BALANCIN	1	UNIDAD	$ 233.000,00	$ 44.270,00	$ 277.270,00
8	26101787	4315199	BALANCIN VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00
9	26101787	4315199	VALVULA ADMISIÓN	1	UNIDAD	$ 299.000,00	$ 56.810,00	$ 355.810,00
10	25173703	4315199	VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 314.000,00	$ 59.660,00	$ 373.660,00
11	23242302	4315199	SUJETADOR VALVULAS	1	UNIDAD	$ 158.000,00	$ 30.020,00	$ 188.020,00
12	26101782	4315199	SURTIDOR PRINCIPAL	1	UNIDAD	$ 528.000,00	$ 100.320,00	$ 628.320,00
13	40161505	4315199	ELEMENTO FILTRO AIRE GENERADOR	1	UNIDAD	$ 228.000,00	$ 43.320,00	$ 271.320,00
14	26101755	4315199	VALVULA SET FLOAT	1	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 40.090,00	$ 251.090,00
15	25172411	4322006	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 4.699.000,00	$ 892.810,00	$ 5.591.810,00
16	26101743	4315199	SELLO DE VALVULA	1	UNIDAD	$ 157.000,00	$ 29.830,00	$ 186.830,00
17	26111704	4315199	CARGADOR DE BATERIA	1	UNIDAD	$ 528.000,00	$ 100.320,00	$ 628.320,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA	OFERTA ECONÓMICA
A-02-02-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
18	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 192.000,00	$ 36.480,00	$ 228.480,00
19	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
20	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
21	40161502	4391402	FILTRO DE AGUA	1	UNIDAD	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00

BACIB	OFERTA ECONÓMICA
PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA CON MOTOR CUMMINS PG135 Y SERIAL S202234-19 SERIAL NUMERO M130169043 - T	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
A-02-02-01-004-003-01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
1	26111504	4315199	CORREA DISTRIBUCION	1	UNIDAD	$ 484.000,00	$ 91.960,00	$ 575.960,00
2	26101787	4315199	VALVULA ADMISIÓN	1	UNIDAD	$ 314.000,00	$ 59.660,00	$ 373.660,00
3	25173703	4315199	VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 314.000,00	$ 59.660,00	$ 373.660,00
4	23242302	4315199	SUJETADOR VALVULAS	1	UNIDAD	$ 202.000,00	$ 38.380,00	$ 240.380,00
5	26101782	4315199	SURTIDOR PRINCIPAL	1	UNIDAD	$ 836.000,00	$ 158.840,00	$ 994.840,00
6	25191722	4315199	CARGADOR DE BATERIA	1	UNIDAD	$ 528.000,00	$ 100.320,00	$ 628.320,00
7	40161505	4315199	ELEMENTO FILTRO AIRE GENERADOR	1	UNIDAD	$ 228.000,00	$ 43.320,00	$ 271.320,00
8	26101755	4315199	VALVULA SET FLOAT	1	UNIDAD	$ 211.000,00	$ 40.090,00	$ 251.090,00
9	26101743	4315199	SELLO DE VALVULA	1	UNIDAD	$ 157.000,00	$ 29.830,00	$ 186.830,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**		**OFERTA ECONÓMICA**		
A-02-02-01-004-003-09				**OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS**				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**
10	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 217.000,00	$ 41.230,00	$ 258.230,00
11	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	$ 228.000,00	$ 43.320,00	$ 271.320,00
12	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 258.000,00	$ 49.020,00	$ 307.020,00
13	40161502	4391402	FILTRO DE AGUA	1	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
BINSE						**OFERTA ECONÓMICA**		
PLANTA ELÉCTRICA MQ POWER MODELO :COP WHISPERWATT								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**				
A-02-02-01-004-003-1				**MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES**				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**
1	26101709	4315199	EJE LEVAS	1	UNIDAD	$ 2.406.000,00	$ 457.140,00	$ 2.863.140,00
2	26111807	4315199	CORREA DISTRIBUCION	1	UNIDAD	$ 563.000,00	$ 106.970,00	$ 669.970,00
3	26101758	4315199	BALANCIN	1	UNIDAD	$ 272.000,00	$ 51.680,00	$ 323.680,00
4	26101787	4315199	BALANCIN VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 253.000,00	$ 48.070,00	$ 301.070,00
5	26101787	4315199	VALVULA ADMISIÓN	1	UNIDAD	$ 434.000,00	$ 82.460,00	$ 516.460,00
6	26101755	4315199	VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD	$ 314.000,00	$ 59.660,00	$ 373.660,00
7	26101743	4324010	SUJETADOR VALVULAS	1	UNIDAD	$ 224.000,00	$ 42.560,00	$ 266.560,00
8	26101782	4315199	SURTIDOR PRINCIPAL	1	UNIDAD	$ 968.000,00	$ 183.920,00	$ 1.151.920,00
9	40161505	4315199	ELEMENTO FILTRO AIRE GENERADOR	1	UNIDAD	$ 287.000,00	$ 54.530,00	$ 341.530,00
10	26101755	4315199	VALVULA SET FLOAT	1	UNIDAD	$ 235.000,00	$ 44.650,00	$ 279.650,00

11	25172411	4322006	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 5.156.000,00	$ 979.640,00	$ 6.135.640,00
12	26101743	4315199	SELLO DE VALVULA	1	UNIDAD	$ 209.000,00	$ 39.710,00	$ 248.710,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**		**OFERTA ECONÓMICA**		
A-02-02-01-004-003-09				**OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS**				
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**			
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**
13	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	$ 257.000,00	$ 48.830,00	$ 305.830,00
14	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	$ 251.000,00	$ 47.690,00	$ 298.690,00
15	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$ 283.000,00	$ 53.770,00	$ 336.770,00
16	40161502	4391402	FILTRO DE AGUA	1	UNIDAD	$ 281.000,00	$ 53.390,00	$ 334.390,00
VALOR TOTAL REPUESTOS								
BASCI								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 SERIE NO. 69762682 DIESEL (BASCI)						**OFERTA ECONÓMICA**		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**				
A-02-02-02-008-007-01				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**

1	72154300	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 SERIE NO. 69762682 DIESEL Nota: el proveedor suministra los materiales para limpieza y lubricación como grasas, aceites y demas productos especiales y/o especificos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento descrito. Se requiere realizar mantenimiento a una planta eléctrica de 680KW, que se encuentra actualmente en operación, así: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Las visitas de los mantenimientos preventivos incluyen las siguientes actividades: 1.1 Cambio de Aceite. 1.2 Cambio de Filtro de aceite. 1.3 Cambio de Filtro de combustible. 1.4 Cambio de Refrigerante. 1.5 Cambio de Filtro de aire. 1.6 Nivelación de cargas eléctricas. 1.7 Calibración del acelerador del motor de arranque. 1.8 Verificación de voltaje del generador. 1.9 Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M para transferencia automática 2.500 Amp. 1.10 Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos planta/transferencia. 1.11 Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos planta/transferencia. 1.12 Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento, incluye inspección termografica planta/transferencia. 1.13 Limpieza general incluyendo cabina insonorizadora por dentro y por fuera. 1.14 Lavado del tanque de cambustible con filtrado del combustible existente.	1	SERVICIO	$ 3.212.000,00	$ 610.280,00	$ 3.822.280,00
2	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27º	1	SERVICIO	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00
CAIMI						**OFERTA ECONÓMICA**		

DESCRIPCIÓN: : EQUIPO: PLANTA ELECTRICA DEL DATA CENTER 50 KVA a 40KWde marca IGSA MODELO : GS4 CAPACIDAD: 50 KVA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA				
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**
1	72154300	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA (1) PLANTA ELECTRICA DE 25 KVA MARCA MQ POWER, MODELO WHISPERWATT, Nota: el proveedor suministra los materiales para limpieza y lubricación como grasas, aceites y demas productos especiales y/o especificos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento descrito. Se requiere realizar mantenimiento a una planta eléctrica de 680KW, que se encuentra actualmente en operación, así: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVOLas visitas de los mantenimientos preventivos incluyen las siguientes actividades: 1.1 Cambio de Aceite.1.2 Cambio de Filtro de aceite.1.3 Cambio de Filtro de combustible.1.4 Cambio de Refrigerante.1.5 Cambio de Filtro de aire.1.6 Nivelación de cargas eléctricas.1.7 Calibración del acelerador del motor de arranque.1.8 Verificación de voltaje del generador.1.9 Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M para transferencia automática 2.500 Amp.1.10 Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos planta/transferencia.1.11 Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos planta/transferencia.1.12 Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento, incluye inspección termografica planta/transferencia.1.13 Limpieza general incluyendo cabina insonorizadora por dentro y por fuera. 1.14 Lavado del tanque de cambustible con filtrado del combustible existente	1	SERVICIO	$ 2.992.000,00	$ 568.480,00	$ 3.560.480,00
2	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO EJE LEVAS	1	SERVICIO	$ 792.000,00	$ 150.480,00	$ 942.480,00
3	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO CORREA DISTRIBUCIÓN	1	SERVICIO	$ 382.000,00	$ 72.580,00	$ 454.580,00

4	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO BALANCÍN	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
5	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO BALANCÍN VÁLVULA ESCAPE	1	SERVICIO	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00
6	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO VÁLVULA ADMISIÓN	1	SERVICIO	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
7	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO VÁLVULA ESCAPE	1	SERVICIO	$ 188.000,00	$ 35.720,00	$ 223.720,00
8	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO SUJETADOR VÁLVULAS	1	SERVICIO	$ 122.000,00	$ 23.180,00	$ 145.180,00
9	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO SURTIDOR PRINCIPAL	1	SERVICIO	$ 264.000,00	$ 50.160,00	$ 314.160,00
10	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO ELEMENTO FILTRO AIRE GENERADOR	1	SERVICIO	$ 299.000,00	$ 56.810,00	$ 355.810,00
11	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO VÁLVULA SET FLOAT	1	SERVICIO	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
12	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO	$ 2.349.000,00	$ 446.310,00	$ 2.795.310,00
13	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO SELLO DE VÁLVULA	1	SERVICIO	$ 121.000,00	$ 22.990,00	$ 143.990,00

BASIM								
DESCRIPCIÓN: PLANTA ELECTRICA CUMMINS						**OFERTA ECONÓMICA**		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**				
A-02-02-02-008-007-01				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**
1	72154300	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 25 KVA , MARCA CUMMINS Nota: el proveedor suministra los materiales para limpieza y lubricación como grasas, aceites y demas productos especiales y/o especificos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento descrito. Se requiere realizar mantenimiento a una planta eléctrica de 680KW, que se encuentra actualmente en operación, así: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Las visitas de los mantenimientos preventivos incluyen las siguientes actividades: 1.1 Cambio de Aceite. 1.2 Cambio de Filtro de aceite. 1.3 Cambio de Filtro de combustible.	1	SERVICIO	$ 2.519.000,00	$ 478.610,00	$ 2.997.610,00

			1.4 Cambio de Refrigerante. 1.5 Cambio de Filtro de aire. 1.6 Nivelación de cargas eléctricas. 1.7 Calibración del acelerador del motor de arranque. 1.8 Verificación de voltaje del generador. 1.9 Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M para transferencia automática 2.500 Amp. 1.10 Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos planta/transferencia. 1.11 Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos planta/transferencia. 1.12 Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento, incluye inspección termografica planta/transferencia. 1.13 Limpieza general incluyendo cabina insonorizadora por dentro y por fuera. 1.14 Lavado del tanque de cambustible con filtrado del combustible existente.					
2	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO DE LA BATERÍA	1	SERVICIO	$ 836.000,00	$ 158.840,00	$ 994.840,00
3	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: PRECALENTADOR	1	SERVICIO	$ 484.000,00	$ 91.960,00	$ 575.960,00
4	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO DE CARGADOR DE BATERIA	1	SERVICIO	$ 242.000,00	$ 45.980,00	$ 287.980,00
5	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: SENSOR DE TEMPERATURA	1	SERVICIO	$ 594.000,00	$ 112.860,00	$ 706.860,00
6	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: SENSOR DE NIVEL DE AGUA	1	SERVICIO	$ 403.000,00	$ 76.570,00	$ 479.570,00
7	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: SENSOR DE ACEITE	1	SERVICIO	$ 403.000,00	$ 76.570,00	$ 479.570,00
8	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: BATERIA 8D	1	SERVICIO	$ 858.000,00	$ 163.020,00	$ 1.021.020,00
9	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: MANGUERA DE PRESIÓN	1	SERVICIO	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00

BRIMI N°1								
PLANTA ELECTRICA DE 680 KVA MODELO P222LE-S Y SERIAL EAYOF305359 MOTOR DOOSAN								**OFERTA ECONÓMICA**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**				
A-02-02-02-008-007-01				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R TOTAL
1	72154300	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA (1) PLANTA ELECTRICA DE 680 KVA CON MOTOR DOOSAN MODELO P222LE-S Y SERIAL EAYOF305359 GENERADOR STAMFORD MODELO HC1534F1 SERIAL NUMERO M130169043 - TRANSFERENCIA AUTOMATICA RED-PLANTA 2500A Serie 1kva. Nota: el proveedor suministra los materiales para limpieza y lubricación como grasas, aceites y demás productos especiales y/o específicos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento descrito. Se requiere realizar mantenimiento a una planta eléctrica de 680KW, que se encuentra actualmente en operación, así: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Las visitas de los mantenimientos preventivos incluyen las siguientes actividades: 1.1 Cambio de Aceite. 1.2 Cambio de Filtro de aceite. 1.3 Cambio de Filtro de combustible. 1.4 Cambio de Refrigerante. 1.5 Cambio de Filtro de aire. 1.6 Nivelación de cargas eléctricas. 1.7 Calibración del acelerador del motor de arranque. 1.8 Verificación de voltaje del generador. 1.9 Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M para transferencia automática 2.500 Amp. 1.10 Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos planta/transferencia. 1.11 Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos planta/transferencia. 1.12 Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento, incluye inspección termografica planta/transferencia. 1.13 Limpieza general incluyendo cabina insonorizadora por dentro y por fuera. 1.14 Cambio cargador de bateria de 12-24 voltios automatico. 1.15 Lavado del tanque de cambustible con filtrado del combustible existente	1	SERVICIO	$ 5.336.000,00	$ 1.013.840,00	$ 6.349.840,00
2	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: PRECALENTADOR DE CONTROL	1	SERVICIO	$ 415.000,00	$ 78.850,00	$ 493.850,00

			INFINITO DE TEMPERATURA PARA EL ARRANQUE DEL MOTOR, DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 50CM DE ALTO CON BOTÓN DE CONTROL DE 0 A 90ºC PRA 110V.					
3	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambios de anillos STD	1	SERVICIO	$ 343.000,00	$ 65.170,00	$ 408.170,00
4	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de Pisto STD	1	SERVICIO	$ 673.000,00	$ 127.870,00	$ 800.870,00
5	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de biela STD	1	SERVICIO	$ 552.000,00	$ 104.880,00	$ 656.880,00
6	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Eje de levas	1	SERVICIO	$ 1.227.000,00	$ 233.130,00	$ 1.460.130,00
7	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de correa de distribución	1	SERVICIO	$ 277.000,00	$ 52.630,00	$ 329.630,00
8	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de balacin	1	SERVICIO	$ 136.000,00	$ 25.840,00	$ 161.840,00
9	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de balacin válvula de escape	1	SERVICIO	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00
10	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de válvula admisión	1	SERVICIO	$ 167.000,00	$ 31.730,00	$ 198.730,00
11	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de válvula escape	1	SERVICIO	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00
12	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de sujetador válvulas	1	SERVICIO	$ 92.000,00	$ 17.480,00	$ 109.480,00
13	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de surtidor principal	1	SERVICIO	$ 264.000,00	$ 50.160,00	$ 314.160,00
14	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de elemento filtro aire generador	1	SERVICIO	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
15	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de válvula set float	1	SERVICIO	$ 107.000,00	$ 20.330,00	$ 127.330,00
16	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de bomba de combustible	1	SERVICIO	$ 2.349.000,00	$ 446.310,00	$ 2.795.310,00
17	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cambio de sello de válvula	1	SERVICIO	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00
18	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CARGADOR DE BATERIA	1	SERVICIO	$ 316.000,00	$ 60.040,00	$ 376.040,00

BACIB								
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA CON MOTOR CUMMINS PG135 Y SERIAL S202234-19 SERIAL NUMERO M130169043 - T						**OFERTA ECONÓMICA**		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**				
A-02-02-02-008-007-01				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**

1	72154300	8715202	MANTENIMIENTO A UNA (1) PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA CON MOTOR CUMMINS PG135 Y SERIAL S202234-19 SERIAL NUMERO M130169043 - T 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVOLas visitas de los mantenimientos preventivos incluyen las siguientes actividades: 1.1 Cambio de Aceite.1.2 Cambio de Filtro de aceite.1.3 Cambio de Filtro de combustible.1.4 Cambio de Refrigerante.1.5 Cambio de Filtro de aire.1.6 Nivelación de cargas eléctricas.1.7 Calibración del acelerador del motor de arranque.1.8 Verificación de voltaje del generador.1.9 Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M para transferencia automática 2.500 Amp.1.10 Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos planta/transferencia.1.11 Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos planta/transferencia.1.12 Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento, incluye inspección termografica planta/transferencia.1.14 Cambio cargador de bateria de 12-24 voltios automatico. 1.15 Lavado del tanque de cambustible con filtrado del combustible existente	1	SERVICIO	$ 2.992.000,00	$ 568.480,00	$ 3.560.480,00
2	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Correa distribución	1	SERVICIO	$ 308.000,00	$ 58.520,00	$ 366.520,00
3	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Válvula admisión	1	SERVICIO	$ 233.000,00	$ 44.270,00	$ 277.270,00
4	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Válvula escape	1	SERVICIO	$ 184.000,00	$ 34.960,00	$ 218.960,00
5	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Sujetador válvulas	1	SERVICIO	$ 122.000,00	$ 23.180,00	$ 145.180,00
6	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Surtidor principal	1	SERVICIO	$ 418.000,00	$ 79.420,00	$ 497.420,00
7	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Cargador de batería	1	SERVICIO	$ 334.000,00	$ 63.460,00	$ 397.460,00
8	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Elemento filtro aire generador	1	SERVICIO	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
9	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Válvula set flota	1	SERVICIO	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
10	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: Sello de válvula	1	SERVICIO	$ 127.000,00	$ 24.130,00	$ 151.130,00
BINSE								
DESCRIPCIÓN: : PLANTA ELÉCTRICA MQ POWER MODELO :COP WHISPERWATT CAPACIDAD: 25 KVA							**OFERTA ECONÓMICA**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**				

A-02-02-02-008-007-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**V/R TOTAL**
1	72154300	8715202	MANTENIMIENTO A UNA (1) PLANTA ELECTRICA DE 25 KVA MARCA MQ POWER, MODELO WHISPERWATT, Nota: el proveedor suministra los materiales para limpieza y lubricación como grasas, aceites y demas productos especiales y/o especificos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento descrito. Se requiere realizar mantenimiento a una planta eléctrica de 680KW, que se encuentra actualmente en operación, así: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Las visitas de los mantenimientos preventivos incluyen las siguientes actividades: 1.1 Cambio de Aceite. 1.2 Cambio de Filtro de aceite. 1.3 Cambio de Filtro de combustible. 1.4 Cambio de Refrigerante. 1.5 Cambio de Filtro de aire. 1.6 Nivelación de cargas eléctricas. 1.7 Calibración del acelerador del motor de arranque. 1.8 Verificación de voltaje del generador. 1.9 Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M para transferencia automática 2.500 Amp. 1.10 Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos planta/transferencia. 1.11 Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos planta/transferencia. 1.12 Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento, incluye inspección termografica planta/transferencia. 1.13 Limpieza general incluyendo cabina insonorizadora por dentro y por fuera. 1.14 Lavado del tanque de cambustible con filtrado del combustible existente	1	SERVICIO	$ 2.552.000,00	$ 484.880,00	$ 3.036.880,00
2	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO EJE LEVAS	1	SERVICIO	$ 1.716.000,00	$ 326.040,00	$ 2.042.040,00

3	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO CORREA DISTRIBUCIÓN	1	SERVICIO	$ 404.000,00	$ 76.760,00	$ 480.760,00
4	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO BALANCÍN	1	SERVICIO	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
5	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO BALANCÍN VÁLVULA ESCAPE	1	SERVICIO	$ 191.000,00	$ 36.290,00	$ 227.290,00
6	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO VÁLVULA ADMISIÓN	1	SERVICIO	$ 316.000,00	$ 60.040,00	$ 376.040,00
7	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO VÁLVULA ESCAPE	1	SERVICIO	$ 281.000,00	$ 53.390,00	$ 334.390,00
9	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO SUJETADOR VÁLVULAS	1	SERVICIO	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00
10	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO SURTIDOR PRINCIPAL	1	SERVICIO	$ 616.000,00	$ 117.040,00	$ 733.040,00
11	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO VÁLVULA SET FLOAT	1	SERVICIO	$ 167.000,00	$ 31.730,00	$ 198.730,00
12	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO	$ 2.578.000,00	$ 489.820,00	$ 3.067.820,00
13	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: CAMBIO SELLO DE VÁLVULA	1	SERVICIO	$ 123.000,00	$ 23.370,00	$ 146.370,00
14	72154300	8715202	SERVICIO DE INTALACION DE: ELEMENTO FILTRO AIRE GENERADOR	1	SERVICIO	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00

7. **FORMA DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan prestado los servicios y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

 a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
 b) Entrada a almacén de los bienes y/o servicios (CUANDO APLIQUE)
 c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
 e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 del 05 de mayo/2020).
 f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
 g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

NOTA: El supervisor del contrato informará por escrito al contratista; la reasignación de los presupuestos de las unidades **QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** bajo las mismas condiciones y parámetros contratados.

NOTA 1: LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

PARAGRAFO TERCERO: La cuenta bancaria del contratista es CUENTA DE CORRIENTE No. 456469999118 de BANCO DAVIVIENDA, estando activa a la fecha.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8724** de fecha **07** de febrero de **2024** bajo los rubros presupuestales así**:**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	TOTAL
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$20.544.936,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 27.447.132,00
TOTAL			**$47.992.068,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES BENEFICIARIAS:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIMI1	$1.999.992,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CAIMI	$3.999.996,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASCI	$1.999.992,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BINSE	$7.544.964,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BACIB	$999.996,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASIM	$3.999.996,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BRIMI1	$14.499.996,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CAIMI	$1.999.992,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASCI	$3.000.000,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BINSE	$1.947.156,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BACIB	$3.999.996,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASIM	$1.999.992,00
TOTAL				**$ 47.992.068,00**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales se relacionan en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se compromete a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICION	Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato del proceso, realizará la respectiva inspección y verificación de los bienes y servicios objeto del contrato. El contratista deberá entregar totalmente limpia el área de trabajo, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes y contaminantes. El contratista deberá entregar el diagnostico final mediante un informe por escrito plasmando el estado actual del bien a realizar, con el fin verificar la corrección de todas las fallas detectadas para su correcto funcionamiento. El contratista deberá contar con la normatividad vigente existente a la disposición final de los

	elementos retirados así como los demás elementos para el cabal cumplimiento del Objeto Contractual, así mismo entregar certificado de la disposición final de los elementos con los informes entregados al supervisor.
PRUEBAS Y DOCUMENTOS ENTREGABLES	Se deberán realizar pruebas previas de funcionamiento al equipo después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su puesta en marcha. En las visitas estará presente una persona designada por parte de la BINGE - BINSE - BASCI, de lo contrario no se tendrán en cuenta estos mantenimientos ni las inspecciones. El contratista después de cada mantenimiento preventivo y revisión, elaborara y presentara un informe al supervisor indicando las condiciones de los equipos, correcciones efectuadas si a ello hubiese lugar y operaciones de mantenimiento ejecutadas si es necesario con registro fotográfico. De acuerdo a la coordinación con el supervisor se realizaran los siguientes análisis y pruebas: Análisis de aceite en laboratorio cada semestre, Pruebas de Meguez, Análisis de estabilidad y funcionamiento con carga trimestralmente, lo cual debe quedar explicado paso a paso en el informe entregado al supervisión. Los informes de supervisión se entregaran a los dos días siguientes de cada uno de los mantenimientos realizados. Al finalizar el contrato el personal técnico de la empresa contratista, debe revisar la planta para verificar que repuestos se requieren a futuro para el correcto funcionamiento, así mismo deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato de las observaciones resultado de la revisión. Nota: Los informes serán presentados a más tardar tres días calendario después de haber finalizado el mantenimiento preventivo, correctivo e inspección. Al termino del contrato el contratista deberá incluir además las recomendaciones para el buen uso y manejo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar y optimizar el funcionamiento y así conservar su vida útil de las plantas. De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de la planta y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista debe inhabilitarla y señalizar. Posteriormente en un tiempo máximo de seis horas el contratista deberá ponerla en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo a la respectiva norma técnica colombiana, responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos. Previa justificación del estado de los repuestos primarios; el contratista deberá suministrar los mismos a la entidad sin ningún costo adicional, garantizando el perfecto funcionamiento de las plantas eléctricas. Se deberán realizar pruebas previas de funcionamiento al equipo después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su puesta en marcha.
CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS	El contratista dispone de todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados. Así mismo, se compromete a que todos los repuestos que requiera instalar en

- PRESTACIÓN SERVICIOS	cumplimiento del objeto contractual deben ser **NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS.**
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato con personal técnico, tecnólogo y/o profesional en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica o afines, que son exigidos por la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual. Así las cosas, el oferente deberá allegar con su oferta, copia de las hojas de vida del personal que intervendrá en la ejecución del contrato, junto con los diplomas que los acredite como técnicos, tecnólogos y/o profesionales o a fines y los documentos con los que acrediten su experiencia en mantenimiento de plantas eléctricas, así: • Un (01) profesional en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica o afines de acuerdo con el sistema SNIES, con experiencia (profesional) de mínimo tres (03) años en mantenimiento de plantas eléctricas. • Dos (02) técnicos y/o tecnólogos en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica o afines e acuerdo con el sistema SNIES, con experiencia profesional de mínimo tres (03) años en mantenimiento de plantas eléctricas. Estos requisitos de experiencia y formación académicas de estos profesionales deberán ser verificados por el comité técnico evaluador y después de dicha verificación, solamente podrán ser reemplazados por el contratista previa autorización del supervisor del contrato, contando con las mismas o mejores especificaciones técnicas requeridas.
PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	El contratista deberá suministrar la documentación necesaria para la realización del estudio de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. Nota: Se deja claro, que se deberá cambiar el personal, en caso de no aprobar los estudios de seguridad. La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá contar y garantizar con las herramientas y el equipo necesario de trabajo, protección personal y que estos estén en óptimas condiciones, incluido el de seguridad industrial requerido para la prestación de los servicios de Mantenimientos de la plantas.
GARANTÍA TÉCNICA	El supervisor del contrato podrá solicitar al contratista el reemplazo de estos profesionales a iniciativa propia y en pos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Por otro lado, este personal para efectos de la ejecución del contrato deberá portar fichero y vestuario con la información o nombre de la empresa, como los son (blusas o chalecos con el Logo de la Empresa, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, o demás elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial. Todos los gastos que se ocasionen por concepto de logística, transporte de personal, equipos, partes y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos y soportes, correrán por cuenta del contratista.

	El oferente con la suscripción del anexo técnico garantiza que cumplirá de manera irrestricta con los términos y condiciones de la garantía técnica de los bienes y servicios, lo cual deberá constar en documento independiente que será entregado junto con la oferta y deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa, describiendo los compromisos adquiridos en los mismos términos que refiere el presente requisito de garantía técnica. La garantía técnica se refiere a la obligación del contratista de responder por las condiciones de calidad del servicio y de los repuestos entregados, según las normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias habituales del mercado; en tal sentido el término de vigencia de la garantía técnica será de tres (03) meses para mano de obra y un (1) año para los repuestos entregados termino que se entiende otorgado por el contratista como garantía suplementaria a título gratuito. Ahora bien, incluyendo el objeto del proceso contractual la realización de algunos mantenimientos correctivos, el contratista deberá responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los repuestos instalados para lo cual, deberá anunciar a la entidad dentro del informe de diagnóstico del mantenimiento, el termino de garantía respecto de estos. (El contratista deberá observar el término legal o aquel el dispuesto por la autoridad competente respecto los repuestos instalados cuando resulte aplicable). El termino de garantía de estos bienes y de los servicios empezará a correr a partir del día de recibo a satisfacción del respectivo mantenimiento. Los equipos deben quedar en operación con todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad constante de los mismos. El contratista previo a la realización de cada mantenimiento ya sea preventivo o correctivo, deberá entregar al supervisor del contrato un diagnóstico por escrito de las plantas, donde se establecerá el estado en el que se encuentra el equipo (incluyendo acreditación fotográfica), y dentro de este contexto determinar las actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al objeto contractual. Adicionalmente, cuando se presente el reemplazo de algunas de las piezas que conforman cualquiera de las plantas, el contratista deberá informar al supervisor del contrato de tal circunstancia, entregándole al mismo antes de proceder a la instalación del repuesto en cualquiera de las plantas, la pieza reemplazada debidamente embalada y lista para su disposición final, la cual se llevará a cabo por parte del contratista de conformidad con las normas ambientales vigentes.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	En general las fallas en el sistema se considerarán de emergencia; por lo que el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. Este tiempo no será mayor a dos horas, durante las 24 horas del día y cualquier día del año incluyendo sábados, domingos, festivos y las veces que sea necesario o sea requerido por el supervisor de contrato.

NOTA: FRECUENCIA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

- La frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato
- El contratista deberá realizar una inspección de todos los equipos, dichos términos inician a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación del cronograma de mantenimiento mensual por parte del supervisor del contrato

- Los manteamientos preventivos y correctivos a contratar se realizarán de forma parcial y con la frecuencia prevista por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de cada unidad militar

11. **GARANTIAS:** El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, debe "Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerda con lo previsto en el Numeral 8º, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

 Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.
CALIDAD DE SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al término del plazo de ejecución tres (3) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al término del plazo de ejecución y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, en caso de amparar el contrato mediante garantía bancaria deberá constar que la renuncia al beneficio de excusión

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos

que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

12. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IMI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario No. 11 "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.

10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
28. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
32. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
33. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.

34. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes

14. OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones y anexo de especificaciones técnicas.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor ****************************– EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BINGE** y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante **RESOLUCION N° 00000559 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC IMI- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el numeral 11 del presente documento y estar al día en pago de parafiscales.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos

la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Firmas,

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

TC. ************************************
Director Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia

POR EL CONTRATISTA,

HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. 19.374.690 de Bogotá
Representante legal
NKH ELECTRONICA S.A.S.
NIT. 900.944.696-1

JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BRIMI 1 y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

Supervisor de Contrato y/o quien haga sus veces

Proyectó:

Comité Económico Evaluador y/o quien haga sus veces

Comité Jurídico Evaluador y/o quien haga sus veces

SV. MORENO ROMERO JOSE DAVID
Comité técnico Evaluador y/o quien haga sus veces

Comité técnico Evaluador y/o quien haga sus veces

V.Bo: Jefe de Contratos CENAC IMI y/o quien haga sus veces